

**ANUNCIOS PARTICULARES****GRUPO DE ACCIÓN LOCAL  
ADEMA**

*SEGUNDA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo (Boletín Oficial de la Provincia de Soria 22/02/2019) de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios –ADEMA– seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es>, introduciendo el código BDNS 439128 en la pestaña de Convocatoria y en la página web de ADEMA: [www.adema.es](http://www.adema.es)

*Finalidad de la modificación:*

A la vista de la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión Leader de ADEMA, en sesión de 3 de mayo de 2022, aprueba el Plan Financiero de una dotación económica correspondiente al 30% de la dotación total de la 1ª, 2ª y 3ª asignación de fondos públicos LEADER asignados al Grupo, con su distribución por submedidas.

Se realiza la segunda modificación de la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 5 de febrero de 2019, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 22 de febrero de 2019, (1ª modificación de 25 de febrero de 2021, *Boletín Oficial de la Provincia* de 15 de marzo de 2021) añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y quinto.

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 153.045,75 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 461.233,77 €.

La disponibilidad de este incremento está condicionada a lo establecido en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril y en el resto de la normativa que le es de aplicación.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2022. Dicha ampliación tiene efectos retroactivos a las solicitudes de ayuda presentadas desde el uno de enero de 2022.

Almazán, 5 de mayo de 2022.– El presidente de ADEMA, Luis Matías Ágreda Toro. 930

BOPSO-56-16052022